República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2020-00887.

Previo a resolver sobre la solitud de terminación que antecede, requiérase al abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, para acredite que el poder a él otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro fue conferido mediante mensaje de datos remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito por la persona jurídica en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; o en su defecto, aporte el otorgado ante notario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 139 de 15 de noviembre de 2023.

J.C.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d1097af339086b1abbce7b4b5c6864bdfa76f655e892cbaf01e35f065d553c**

Documento generado en 16/11/2023 04:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica